



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000330-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta oral en Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, formulada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Fernando Pablos Romo, relativa a si es intencionado el retraso del pago de las ayudas a la eficiencia energética por la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000302, POC/000316, POC/000330, POC/000394, POC/000410, POC/000445 y POC/000447, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de agosto de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación por escrito a la pregunta oral ante comisión número 1100330, formulada por D. José Luis Vázquez Fernández y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al pago de las ayudas a la eficiencia energética por la Junta de Castilla y León.

Finalizado el periodo de sesiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 159.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se da respuesta por escrito a la Pregunta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio número 1100330:

Las actuaciones subvencionadas con cargo al Programa de ayuda a actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU se corresponden generalmente con obras con cierto grado de complejidad, que afectan de forma global a edificios de bloques de vivienda colectiva, y en consecuencia precisan de un prolongado plazo de ejecución, que, dado el muy limitante plazo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (junio de 2026), sus beneficiarios están tratando de acelerar para finalizar su ejecución a tiempo. A ello hay que sumar la elevada carga burocrática a la que obliga la compleja tramitación de cada solicitud, consecuencia del acusado grado de complejidad impuesto por el citado Real Decreto y su normativa de desarrollo.



Actualmente es muy reducido el número de beneficiarios que ha finalizado su ejecución y presentado la documentación justificativa correspondiente. Se ha concedido ayuda a 325 proyectos, habiéndose publicado la Orden MAV/831/2025, de 23 de julio, por la que se declara el agotamiento de los fondos asignados a la convocatoria (dotada con 97.137.960,47 €). De ellos, se ha recibido documentación justificativa de 63 proyectos una vez finalizada la ejecución de las obras. Y una vez revisada esta documentación, se han contabilizado 24 solicitudes completas, encontrándose actualmente en tramitación las restantes.

En el caso de las actuaciones subvencionadas con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NEXT GENERATION EU, generalmente se trata de actuaciones puntuales de mejora de viviendas a las que corresponden ayudas con cuantía máxima de 3.000 euros. En consecuencia, se trata de obras que en la gran mayoría de los casos se encuentran ejecutadas en el momento de resultar su promotor beneficiario de la ayuda.

Aunque en el caso de este programa la complejidad impuesta por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, es menor, sigue resultando muy elevada en relación con las características de las actuaciones subvencionables, en su mayoría actuaciones puntuales de sustitución de carpinterías en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, lo que evidencia el hecho de que un importante número de solicitantes (superior al 55 %) hayan encomendado la tramitación de la ayuda a representantes.

De las 6.836 solicitudes presentadas, se han revisado un total de 6.509 solicitudes, tras haber realizado en la mayoría de ellas trámite de subsanación de documentación, dado que solo una mínima parte de las solicitudes se han presentado completas. De estas 6.509 solicitudes revisadas y subsanadas, actualmente se ha concedido ayuda a 1.827 actuaciones. De ellas, se ha recibido documentación justificativa de 1.684, una vez finalizada la ejecución de las obras y, una vez revisada dicha documentación, se han tramitado los pagos a 759 beneficiarios.

No cabe hablar por tanto de retraso en el pago de estas ayudas y mucho menos que sea intencionado. El régimen de estas ayudas conlleva una carga burocrática que no cabe soslayar, así como unas exigencias técnicas extremadamente rigurosas que obligan a múltiples y continuos requerimientos documentales a cumplimentar por los solicitantes que ralentizan inevitablemente el reconocimiento de la subvención y su pago.

Valladolid, a 5 de agosto de 2025.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández